

REGLAMENTO PARA LA PROMOCION REGRESO A CLASES 2024
DEL CENTRO COMERCIAL MALL EL JARDÍN

La compañía Inversión y Desarrollo INVEDE S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, María Soledad Garcés Maldonado, en adelante “La Promotora”, otorga el presente Reglamento para la promoción “**REGRESO A CLASES 2024**” del Centro Comercial Mall El Jardín, que se llevará a cabo del lunes cinco (05) de agosto 2024 al jueves cinco (05) de septiembre del 2024 y cuyo sorteo se realizará el día viernes seis (06) de septiembre del 2024, consecuentemente, expide el siguiente Reglamento para dicha promoción:

ARTÍCULO I.- PROMOCIÓN:

La promoción “**REGRESO A CLASES 2024**”, en adelante “La Promoción”, organizada por La Promotora, se regirá por las siguientes condiciones generales, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes y los ganadores de los premios.

ARTÍCULO II.- DE LOS PREMIOS A SORTEARSE:

La Promoción tendrá cinco (05) ganadores los cuales recibirán tarjetas VISA PRODUBANCO al portador con un monto de \$2.000 dólares cada una.

ARTÍCULO III.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

3.1. Período de vigencia de la promoción.- La Promoción estará vigente desde el lunes cinco (05) de agosto 2024 al jueves cinco (05) de septiembre del 2024 y cuyo sorteo se realizará el día viernes seis (06) de septiembre del 2024 el Centro Comercial Mall El Jardín.

3.2. Establecimiento Participante.- Centro Comercial Mall El Jardín, ubicado en la ciudad de Quito, dirección Av. Amazonas N° 6-114 y Av. República.

ARTÍCULO IV.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Para poder participar en La Promoción y convertirse en ganador, los clientes de La Promotora, deberán acumular el valor de CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 50,00) en facturas electrónicas (RIDE) y/o comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) en cualquiera de los locales de La Promotora (excepto Ticket Show). Posteriormente, los participantes deberán acercarse a los puntos de canje en los que recibirán los cupones para el sorteo, tras presentar las facturas electrónicas, (RIDE) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales del centro comercial, dentro del período comprendido entre el lunes cinco (05) de agosto 2024 al jueves cinco (05) de septiembre del 2024. Una vez recibidos los cupones impresos, los participantes deberán depositarlos en las ánforas dispuestas para este efecto.

Las facturas superiores a CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 50,00) que sean pagadas con VISA PRODUBANCO (crédito y débito) reciben triple cupón. Para que aplique esta condición, las facturas no podrán ser acumulables.

Serán validadas las facturas electrónicas (RIDE) y comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales de La Promotora, a excepción de Ticket Show, dentro del periodo comprendido entre el lunes cinco (05) de agosto 2024 al jueves cinco (05) de septiembre del 2024 (fechas en las que estará vigente La Promoción).

Es responsabilidad del cliente revisar que sus datos personales y de contacto que figuran en el cupón sean correctos y la imagen tenga un registro claro y legible. El participante asume la veracidad de la información consignada en dichos cupones, a través de los cuales participará en el sorteo. Las compras podrán realizarse con dinero en efectivo y de curso legal, y/o con las tarjetas de crédito o débito existentes legalmente en el

mercado comercial ecuatoriano.

No se aceptarán, vouchers, certificados de regalo, abonos, como documentos válidos para el canje. Únicamente se considerarán válidas a efectos del sorteo las facturas electrónicas (RIDE) o comprobantes de venta que se obtengan como justificante de la compra realizada en cualquiera de los locales de La Promotora dentro del periodo comprendido entre el lunes cinco (05) de agosto 2024 al jueves cinco (05) de septiembre del 2024. En el caso de que las facturas estén a nombre de empresa, el canje de cupones debe realizarse de manera física presentando el RUC o nombramiento.

Para poder canjear los cupones, NO se aceptarán facturas de consumidor final.

Las facturas deberán estar a nombre del titular / usuario que canjee ó registre las facturas.

No se aceptan facturas de Ticket Show.

ARTÍCULO V.- DEL SORTEO:

- 5.1.** El sorteo de los premios que se promocionan y la definición de los ganadores se realizará en el Centro Comercial Mall El Jardín situado en las calles Av. Amazonas N6-114 y Av. República, de la ciudad de Quito el día viernes seis (06) de septiembre del 2024 a las 14h30. Para ello, se contará con la presencia de los personeros de las compañías Promotoras y Auspiciantes.
- 5.2.** La Promotora realizará una notificación en uno de los medios de comunicación social del domicilio de la misma con el objeto de poner en conocimiento del público en general quienes resultaron ser los ganadores después de haber realizado el sorteo.

ARTÍCULO VI.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN:

- 6.1.** Los Premios no son transferibles, ni pueden ser cedidos, negociados o endosados a otra persona que no sea el ganador. La compañía promotora se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, las facturas y vouchers, en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, el premio se designará al número suplente .
- 6.2.** En caso de que el sorteo no pudiera ser llevado a cabo, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, la entrega de los premios podrá ser prorrogada o acumulada para fecha posterior a la programada.
- 6.3.** La Promotora se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, las facturas, notas de venta y vouchers de compra, y en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, La Promotora podrá declarar nulo el cupón respectivo y se premiará al suplente.
- 6.4.** Al realizar devolución de la mercadería el cupón otorgado por dicha compra quedará automáticamente anulado, es decir, al momento del sorteo el cupón ganador deberá ser sujeto de verificación de no devolución de la mercadería.
- 6.5.** Por tratarse de una promoción, en el evento de que el ganador de los premios no se acercase a retirar el mismo dentro de los treinta días posteriores a la realización del sorteo, La Promotora una vez transcurrido dicho periodo se reservará el derecho de entregar el premio al cupón suplente. En caso de que el suplente no se acercase a retirar el premio dentro de treinta días; y si no se hubiese reclamado el premio en el plazo establecido en este punto se procederá a premiar al siguiente cupón suplente y así sucesivamente.
- 6.6.** En caso de que el favorecido sea un extranjero residente legalmente en Ecuador, éste deberá presentar la documentación legal que justifique válidamente su residencia en Ecuador, como pueden ser: cédula de identidad, pasaporte con visa de inmigrante o de no inmigrante. En caso de no presentar la documentación que justifique válidamente la residencia del favorecido, el premio se designará al cupón suplente.
- 6.7.** Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante, o en cualquier otra forma, en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, la Política de Privacidad de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. y el Aviso de Privacidad

para clientes de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A., careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de La Promotora, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción. Dicha difusión de su imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

- 6.8. El solo hecho de recibir el premio de esta Promoción, habilitará a La Promotora para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente para fines publicitarios. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.
- 6.9. Es condición indispensable para recibir el Premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que, de ser el caso, su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean utilizadas por La Promotora si así lo dispusieren, sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El participante no recibirá premio, pago o beneficio alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.
- 6.10. Queda estrictamente prohibida la participación de los señores arrendatarios de los locales comerciales de La Promotora, los empleados o dependientes de los mismos, sus cónyuges e hijos, así como los empleados de la administración de La Promotora, sus cónyuges, hijos y cualquier parentesco hasta primer grado de consanguinidad. En el caso de que él o los favorecidos sean una o varias de las personas prenombradas, el sorteo respectivo quedará anulado, sin tener ninguna responsabilidad La Promotora en este caso, y se entregarán a los suplentes. Así mismo, queda estrictamente prohibido en esta promoción la participación de personas menores de 18 años de edad, extranjeros no residentes legalmente en el Ecuador o personas que no tienen plena facultad mental. En el caso que él o los favorecidos se encontraren en estos supuestos, el premio se designará al cupón suplente.
- 6.11. Solamente por razones de caso fortuito o fuerza mayor, y en cumplimiento de las disposiciones legales, se podrá modificar la fecha del sorteo.

ARTÍCULO VII. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente respecto a la protección de datos personales, el participante otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso y voluntario para que por motivo de la promoción "**Regreso a clases 2024**", otorgue ciertos datos personales especiales o no, y que se pueda dar tratamiento a los mismos.

El participante expresamente manifiesta que sus datos personales podrán ser tratados por La Promotora o por los encargados o terceros a los que se transfieran dichos datos personales. En esta línea, el participante consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales y la transferencia de sus datos personales, a título gratuito u oneroso a las entidades y/o personas conforme lo detallado en la Política de Privacidad de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. y en el Aviso de Privacidad para clientes de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. para los fines allí detallados como son los siguientes: actividades comerciales y publicitarias de diverso tipo incluida la información de perfiles y actividades personalizadas, análisis y entrega de beneficios sociales, mejora de procesos internos, para realizar estudios estadísticos, emisión de información sobre productos y servicios propios o ajenos, entre otros.

Así también, el participante declara conocer que puede ejercer los derechos que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales le asista mediante comunicación dirigida a info@malleljardin.com.ec

Los medios de contacto que La Promotora utilizará para comunicarlo serán los establecidos en la Política de Privacidad de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. y el Aviso de Privacidad para clientes de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.

A su vez, La Promotora se compromete a implementar las medidas que sean necesarias para garantizar el acceso, disponibilidad, integridad, seguridad, así como la confidencialidad de los datos personales y garantiza que no los compartirá con personas ajenas, salvo que exista alguna base de legalidad que lo sustente.

ARTÍCULO VIII. – PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el presente sorteo, al entregar los participantes sus datos personales, bajo su previo consentimiento, dicha información personal se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto físico como tecnológica.

El objetivo de obtener la información detallada en el numeral precedente es con la finalidad de difundir actividades, proyectos, convocatorias, promociones, publicidad y convocatorias, así como para manejar y cumplir las obligaciones contractuales, legales y de transparencia que exijan algún tipo de comunicación. Parte de los datos se utilizan como referencia para optimizar la pertinencia de los contenidos y para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

NOTA: Todo lo contenido en el presente documento constituye “restricciones” o “condiciones” a la actividad promocional denominada **REGRESO A CLASES 2024** que se iniciará el *lunes cinco (05) de agosto 2024 al jueves cinco (05) de septiembre del 2024*. Consecuentemente, la frase “Aplican Condiciones”, que aparezca en el respectivo cupón y material publicitario, se referirá a todo lo dispuesto en el presente documento.

Dado en Quito, el 01 de agosto 2024

p. INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.
Ma. Soledad Garcés Maldonado
Gerente General
La Promotora